

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110013103007-2021-00365-00

Como quiera que los documentos aportados con la demanda reúnen tanto los requisitos contemplados en el artículo 422 del Código General del Proceso el Juzgado, DISPONE:

Librar orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA a favor de NACIONAL DE PROTEÍNAS S.A.S. y JUAN FERNEY HERRERA VARGAS, en contra de OMAIRO DAVID CHAPARRO CHAPARRO y MARÍA ESPERANZA LÓPEZ VARGAS, por las siguientes cantidades y conceptos:

1. Acta de conciliación 2021-A08:

- 1.1. La suma de \$200.000.000 por concepto de saldo insoluto de capital, contenido en el título aportado como base de recaudo y obrante en este cuaderno.
- 1.2. Por los intereses legales del 6% anual sobre la anterior suma, desde el 21 de agosto de 2021, hasta que se efectúe la solución o pago efectivo de la obligación.

Sobre costas se decidirá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada, indicándole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y cinco (5) más, para proponer excepciones.

Oficiése a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN en los términos del artículo 630 del Estatuto Tributario.

Se reconoce a GUSTAVO A. BOHÓRQUEZ B., como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.
Providencia notificada por estado No. 43 del 4-may-2022

(3)